

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2022.

No. 001-MIES-CZ-6-2022

Cpa. Nancy Elizabeth Torres Cabrera

COORDINADORA ZONAL 6 MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos y garantizados por la Constitución:
- **Que,** con Registro Oficial número 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

Que, con Registro Oficial número 588 de 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública







Que, el inciso cuarto, del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General";

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, del Título denominado "Plan Anual de Contratación (PAC), el artículo 25 establece: "Del Plan Anual de Contratación.Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";

Que, mediante Acuerdo Ministerial número 030, de fecha 16 de junio del 2020, se expide "LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015.", en la cual se dan las directrices para las Direcciones Distritales a ser fusionadas con las Coordinaciones Zonales.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de fecha 29 de enero 2021, y conforme a lo prescrito en su Art. 12, se delega a los/las Coordinadores Zonales





dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES, entre ellas:

- "b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional, requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000004 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantía";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 de fecha 15 de septiembre del 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, como Ministro de Inclusión Económica y Social.;
- **Que**, mediante Acción de Personal N° GMTRH 1484, de fecha 04 de octubre del 2021, el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, nombra a la Cpa. Nancy Elizabeth Torres Cabrera, como Coordinadora Zonal 6 de esta Cartera de Estado;
- **Que**, mediante memorando Nro. MIES-CZ-6-2022-0303-M, de fecha 14 de enero del 2022, suscrito por la Ing. Sheila Katerina Rodas León, se solicita a la Cpa. Nancy Elizabeth Torres Cabrera, Coordinadora Zonal 6-MIES, la autorización para la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la elaboración de la Resolución Administrativa a la Unidad Jurídica Zonal para su publicación;
- Que, mediante comentario inserto, constante en el sistema Documental QUIPUX, correspondiente al memorando Nro. MIES-CZ-6-2022-0303-M, de fecha 14 de enero del 2021, la Cpa. Nancy Elizabeth Torres Cabrera, Coordinadora Zonal 6-MIES, autoriza a la Unidad Jurídica, la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación y publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Coordinación Zonal 6-MIES;

En uso de sus facultades legales;





RESUELVE:

- Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública 2022 de la Coordinación Zonal 6 -MIES, de acuerdo al detalle adjunto del reporte PAC 2022, denominado "Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF", el cual ha sido estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos y las competencias institucionales.
- **Artículo 2.-** Encárguese de la publicación y ejecución de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 6 MIES.
- **Artículo 3.-** Publíquese y cúmplase.

Dada en el Despacho de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en la ciudad de Cuenca, a 14 de enero de 2022



Cpa. Nancy Elizabeth Torres Cabrera
COORDINADOR ZONAL 6
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Sistema Oficial de Contratación Pública

1	Marties 1 de Febriaro de 2022	2 08:52					RUC:) 1690382400 	01 - Entir	dad: COORDIMACION	ZONAI	8 - MIS	S : Usuturio: 1	ichardfq65 :	[<u>Cártar S</u>	Sesión]	
	Inicio	Datos	Generale	s : C	ansultai	r Entida	d Contresante	Asministra					· · ·				
» C	nsulta del Plan Ar	nual de C	Contrai	tación												•	
:										• .				i Buscar	L.] Jangiar	ingviner Emprimer	:
: 	tided Contratance:												É", para en≤on			tidad -	
						Bu	机机 scar E.			Contratant	ie, de :-	e qua! de	esea puscon el P	:			
	 S:	0000 -								Selectione	el Año		+ 4 -				:
	dead.	EGGRDINA	CION ZON	(AL 6 - M)	ES												
Ą	for de Adquistición:	2022											i.	:			
V	eor Asignado.	\$ 175.843.	3300														
No	o, Partida Pres.	CPC	т. Сетрга	T. Régimen		Tipo de Presupuesto	Tipo de Cat. Producto Elec	Proc tránýco	edimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	. Çasın U.	V. Total		Periodo	
	3022,280,5000,0000					Gasto		Catal	222	ADQUISICION DE SUNINISTROS DE		- 65 S. 550		107.21		C2	
· 1	.59.00.000.301 .590.0101.533804 .000030.661.0003.0003	625513015)	E:en	Común	HO	Corriente	Normatizado SI		rónico	OFICINA PARA EL CRAL	1.00	Unicad	198.2100	198.21		C2	
	2022,280,5300,0000	•				c-4-		Catal	202	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y							
3	.59.00.000.001 .700.0101,530861 .000680.001,0000.000	625290011	Elen	Cointín	NO	Gasto Corriente	Normancado SI		rón:ct-	BEBIDAS PARA LOS USUARIOS DEL CRAL	1.00	Unidad	29.859.8200	29,859.53		C1	
	2032,386,6500,5000									MARTENBASENTO		. :		:			
3	.59.00.000.001 .000.0401.530418 .000000001.0000.0000	853333117	Servicio	Común	AO	Gasto Corriente	Nermalizado SI	Catal Élect	aga rónico	DE AREÀS VERÖES DEL LOCAL DEL CRAI	1,00	Unidad	1,650,7120	1,660.71		C1 .	
	2022.250.5000.0000	•				6 1-		Cacal		SERVICIO DE ASEO							
. 4	.59.60.000.001 .000.0101,530209 .000030.001.0000	655300011 -	Servicio	Común	MO	Gasto Corriente	12 obesilamnak		ránico	Y LIMPIEZA DE LOCAL DEL GRAF	1.00	Unidad	9,585.8400 :	.9,565.64		Ċ1	
	2022.286.8300.0000									SERVICIÓ DE SEGURIDAD Y							:
5	.59.00.000.001 .300.0391.530308	652500041	Servicio	Común	ЙΟ .	Gasto Corriente	Normalicado NO	!nirer	a Cuantia	VIGILANCIA PRIVADA CON PERSONAL DE 24	1.00	Unidad	5,932,1400	·5,933.14		C1	:
	.000086.501.0000.0000	,			•	·				HORAS ADQUISICION DE		٠.				. :	
	2022,280 6000,0000 ,58,00,000,204		Para		.10	Gasto	Normalizado SI	Cara	ego	PREMDAS DÉ VESTIR PARA	1.00	Onidad	2,017,5000	2,312,50		C2	
	.030 0101.530802 .0300.000.001.3000.0000	681220011 	p:en	Común	NO.	Comente		Elect	ránice	EDUCADORAS CCRAI		11.					
	2022.260.6000.0000					Carro		Cat&	202	ADQUISICION DE PREMDAS DE				:			
7	,55,9010001302 ,000.0501,530602 ,000000,001,0000,8000	9\$1223011)	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI		rónico	VESTIR PARA EDUCADORAS DE LOS CDIS	1.00	Unidad	343.7500	343.7 \$		C1	:
:	2022.280.5000.0000									ADQUISICION DE SURINISTROS			•			·	
3	,55,00,000,001 ,550,0101,530 8 94	625510015	Bien	Comúsi	NO	Gasto Comiento	Normakcada Si	Cata Elect	aga ránice	OFICINA PARA LOS CDIS DE ATENCION	1.00	Unidad	. 283.3900	288,39	•	Ci .	:
:	.330606,663,3000.6000)								DIRECTA ADQUISICION DE			* * *				
	2022,280,6300,0300 ,55,00,000,001		5	جائده	NO	Gasto	Rormalicada Si	Catal		PRENDAS DE VESTIR PARA	1 00	Unidad	. 1.5 1. 593.7500	593,75		CŽ	
. 9	.000 0101,530802 .000000,001,0000,0000	651220011	Ç::E: I	Comun		Corriente		Elect	ránico	EDUCADORAS DE LOS CDIS - ATENCION DIRECTA		. * . * . *	: '				
	2022,280,6000,0000									SERVICIO DE ASEO							
10	.55.00.000.001 .000,0101,530269 .000666(021,0000.6000	E\$3300011	Servicio	Çalmûn	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Cata Fiect	ogo ránico	Y LIMPIEZA DE LOS CDIS DE ATENCIÓN DIRECTA	1.00	Ünidad	123,409,8200 	23,409.82		C1 .	
•		,								SERVICIÓ DE SEGUAIDAD Y			:4-	· .			
11	2022,288,5390,9000 ,56,00,030,301	85250 <u>0</u> 042	Servicio	Común	NO	Gasto Corriènce	Монтлайиваю NC	Suba Inde		VIGILANCIA PRIVADA CON	1.00		25,163.8200	25.153.82		Ċı	
	.000,0103,530208 .000000,003,0000,0000	١.				Contento		Elect	rónica	PERSONAL 12 HORAS							
	2022,260,6500,0000						II-	5	_	ADQUISICION GE REPUESTOS PARA							:
13	.01.00.000.361 .000.000.530813 .0000.000.200.0000.9000	625830015	Bien	Coinún	OK	Gesto Comonite	Normalicado	Faria Inclu		VEHICULOS INSTITUCIONALES	1.00	Unidad	, 6,315,0000 , 1	6,215.00		C2	
	2622,288,5000,0000									ADQUISICION DE MATERIALES DE							
1.3	es an esp etha	\$22750011	₿≔n	Camún	NO.	Gasto Carriente	Normalizado Ši	Catel Elect	aga ránice	LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS	1.00	Unidad	196,2500	155.25		C1	
	.0000.0000.1000.0000	1								ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS			(V) (v)				1
	2022.280.8060.5005									ADQUISICION DE MATERIALES DE			.e.,				
14	.008.0102. 5 30894	625510015	Bien	Común	ĞИ	Gasto Corriente	Normalicado SI	Catal Elect	aga rámica	OFICINA PARA LAS OFICINAS AOMINISTRATIVAS	1.00	Unided	2.67 7.5700 	2,677.67		C1	
	.009996.831.0800.0880	•								Y TECNICAS ADQUISICION DE			. •	•	•		:
13	2022,280,6000,8000 .01,00,000,001	333600212	Blen	Común	NO	Gasto	No Monthson NO	Feria		LUBRICANTES PARA VEHICULOS	1.00	Unidad	4,595,5650	4,585.36		C2 .	
13	.000.0101.530883 .000005.501.0000.0080					Corriente	Normalizado ***	Enclu	erva5	INSTITUCIONALES		· .		:			
16	2022,280 5000,000 .01,00,000,001	871420517	Servicio	Común	NO	Gasto	No Mercualizado NO	Ferra		SÉRVICIO DE MARTENEMENTO PARA MERCULAS	1.00	Unidad	4,454,2800	4,464.28		C2	
: 10	.005.0101.530405					Contente	Nermalizado 110	Inclu	21745	PARA VEHICULOS							

Consulta	dal Diau	Annalo	le Contra	afación

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compra...

	.000920.002.0000.0000						INSTITUCIONALES		:			
. 17	2022 280,6000,0009 ,51,00,000,001 000,0101,520208 ,80000,001,0003,0000	252500042 Servicio Centún		Gasto Corriente	-Normalizado NO	Subastes Inversa Electrónica	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVADA CON PERSONAL 12 HORAS DE LUNES A SOMINGO	1.90		25,163,8202-29	5.162 82	ci
18	2023.280.6000,0000 .0).00.000.001 .000.0101.530208 .000003.001.6000.0000	852500041 Servicio Común	Cvt	Gaato Çornente	Normelizēdo NO	Budástos Enversa Biectrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVAGA CON PERSONAL DE 24 HORAS	1.50	Unidad	[- i	:,552.20	£ī.
Pa	rtidas Consolidada , Partida Pies. CPC 7.0	as		 ode Presupt	uesta Tipo de Product	o Cat. Electrons	so Procedimisato	Descr	рсіов	Cent, U. Medida	TOTAL: \$175,843.33K Costo U. V. Total TOTAL: \$0,0000	00 Paríodo

- Constitution of the Cons



Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2022-0001-R

Gualaceo, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

De mi consideración:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece, ordenar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos y garantizados por la Constitución;

el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley". Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a, menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

Que, en la Sección II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se regula sobre el Plan Anual de Contratación (PAC), y en su artículo 25 establece: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal ww.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso cuarto del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del





Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2022-0001-R

Gualaceo, 14 de enero de 2022

Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Sin perjuicio de lo indicado en el inciso anterior, la entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que éstos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento General";

Que, con Registro Oficial número 395, de 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Registro Oficial número 588 de 12 de mayo de 2009, se publica el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 de fecha 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Sr. Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, como Ministro de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 120 del 17 de julio del 2019, en el Art. 8, se delega a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES:

1. "Autorizar el gasto, llevar a delante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaración de situación de emergencia";

Que, mediante Acción de Personal N° GMTRH -1520 de fecha 13 de octubre de 2021, el Sr. Mgs. Esteban Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, en uso de las atribuciones que le faculta la Ley, nombra al Abogado Rodrigo Mauricio Vázquez Webster, como Director Distrital 01D04 Chordeleg - Gualaceo - MIES;

Que, mediante sumilla inserta en el Quipux en el Memorando Nro.





Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2022-0001-R

Gualaceo, 14 de enero de 2022

MIES-CZ-6-DDG-2022-0128-M de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Angela María Lituma Ulloa, Técnico Administrativa Distrital Gualaceo, solicita al Abg. Rodrigo Mauricio Vázquez Webster, Director Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES, se autorice la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la elaboración de la Resolución Administrativa a la Unidad Jurídica para su publicación.

En uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública 2022, de la Dirección Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES, de acuerdo al detalle adjunto del reporte MFC.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Chordeleg-Gualaceo MIES.

Artículo 3.- Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Gualaceo a 14 de enero de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Rodrigo Mauricio Vázquez Webster **DIRECTOR DISTRITAL DE GUALACEO**

pm



DIRECCION DISTRITAL 01D04 CHORDELEG GUALCEO

Institución: DIRECCION DISTRITAL 01D04 CHORDELEG GUALCEO

Ruc: 0160056570001

Periodo fiscal: 2022

000.001.000.0

							Lis	sta de pla	anes anua	les de	contratac	ión con ESIGEF							
No	código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálo go Ele ctrónic o	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	СЗ
1	2022.280.621 0.0000.59.00. 000.006.000.0 103.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA FUNCIONARIA DEL BONO JOAQUIN	1,00000	UNIDAD	2.375,00000	2.375,00000	Si		
2	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA 01	1,00000	UNIDAD	2.993,00000	2.993,00000		Si	
3	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.005.000.0 103.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE ACOMPAÑ AMIENTO FAMILIAR	1,00000	UNIDAD	1.481,00000	1.481,00000	Si		
4	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.001.000.0 103.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1,00000	UNIDAD	51.350,00000	51.350,00000		Si	
5	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530704.0 00000.001.00 00.0000	873900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1,00000	UNIDAD	1.071,00000	1.071,00000		Si	
6	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.001.000.0	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI	1,00000	UNIDAD	13.714,00000	13.714,00000	Si		

DIRECCION DISTRITAL 01D04 CHORDELEG GUALCEO

	103.530209.0 00000.001.00 00.0000															
7	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.004.000.0 103.530505.0 00000.001.00 00.0000	041000023	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LOS FUNCIONARIOS DE CRRA	1,00000	UNIDAD	245,00000	245,00000		Si	
8	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA DDG PARA EL PROGRAMA 01	1,00000	UNIDAD	3.591,00000	3.591,00000	Si	Si	Si
9	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530813.0 00000.001.00 00.0000	871410014	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DDG	1,00000	UNIDAD	4.352,00000	4.352,00000	Si	Si	Si
10	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.003.000.0 103.530505.0 00000.001.00 00.0000	011000020	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA CNH	1,00000	UNIDAD	5.873,00000	5.873,00000		Si	
11	2022.280.621 0.0000.56.00. 000.003.000.0 103.530105.0 00000.001.00 00.0000	472110221	SERVICIO	ESPECIAL		GASTO CORRIENTE		EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MODEMS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA CNH	1,00000	UNIDAD	1.470,00000	1.470,00000		Si	
12	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530208.0 00000.001.00 00.0000	00200012	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVCIO DE VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE LA DDG	1,00000	UNIDAD	22.325,00000	22.325,00000	Si	Si	Si
13	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0	721120012	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ALQUILER DEL EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	9.822,00000	9.822,00000	Si	Si	Si

DIRECCION DISTRITAL 01D04 CHORDELEG GUALCEO

	103.530502.0 00000.001.00 00.0000															
14	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530803.0 00000.001.00 00.0000	SERVICIO	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	4.889,00000	4.889,00000	Si	Si	Si
15	2022.280.621 0.0000.01.00. 000.001.000.0 103.530805.0 00000.001.00 00.0000	BIEN	COMUN		GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si		PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE ASEO DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	1.911,00000	1.911,00000	Si	Si	Si
												Total:		12	7.462,0	0000



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001-MIES-DDA-2022

Abg. Pablo Vinicio Padrón Iglesias DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Considerando:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- **Que,** la Constitución de la República en su artículo 227 determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 señala que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
 - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
 - El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el artículo 25 manifiesta que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.
 - El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su





delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el artículo 26 manifiesta que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades".
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199, del 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, designa al economista Esteban Remigio Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social.
- Que, mediante Acción de personal No. GMTTH-1478 de fecha 01 de octubre de 2021, el Econ. Esteban Remigio Bernal Bernal Ministro de Inclusión Económica y Social, de conformidad con el Articulo 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en concordancia con el Artículo 17 de su Reglamento General a la LOSEP; en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, NOMBRA al Ab. Padrón Iglesias Pablo Vinicio en el puesto de Director Distrital 03D01 Azogues Biblián Déleg MIES, misma que rige a partir del 01 de octubre de 2021,
- Que, el articulo 13 literal b) del Acuerdo Ministerial Nº MIES-2021-003 de fecha 29 de enero de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Directores/as Distritales Tipo "A", dentro de su jurisdicción las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: "... Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la presentación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos;





y, en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia..."; (Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto)

- Que, mediante memorando No. MIES-CGPGE-2022-0034-M de fecha 14 de enero de 2022, el señor Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de los Directores Distritales que con Acuerdo Ministerial Nro. 003 de 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de la Política Pública PAPP del MIES, para el período 2022.
- **Que,** mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2022-0254-M de fecha 10 de enero de 2022, la Lcda. Ana Lucía Heras Herrera Analista Senior Administrativo solicita al señor Director Distrital Azogues MIES "...de la manera más comedida se digne autorizarme subir al Portal de Compras Públicas el Plan anual de contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2022 de esta Dirección Distrital, a su vez, autorizar a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso...".
- Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDA-2022-0256-M de fecha 10 de enero de 2022, el Abg. Pablo Vinicio Padrón Iglesias Director Distrital MIES Azogues, manifiesta y solicita a la Unidad Jurídica: "...se proceda a subir al Portal de Compras Públicas el Plan anual de contratación PAC para el ejercicio Fiscal 2022 de esta Dirección Distrital. A su vez, autorizar la Unidad Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución para subir dicho proceso...".

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003 de fecha 29 de enero de 2021, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los cuales se hallan en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusión Económica y Social; cuyo detalle se encuentra en el cuadro que se anexa a la presente Resolución de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Sistema Nacional de Contratación Públicas.
- Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Distrital Azogues de la Coordinación Zonal 6 del MIES la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y del





Portal Institucional.

Artículo 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

Artículo 4.- Comuníquese y publíquese.

Azogues, 14 de enero de 2022.



Abg. Pablo Vinicio Padrón Iglesias
DIRECTOR DISTRITAL AZOGUES
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL





DIRECCION DISTRITAL MIES AZOGUES BIBLIAN DELEG

Institución: DIRECCION DISTRITAL MIES AZOGUES BIBLIAN DELEG

Ruc: 0360022200001

Periodo fiscal: 2022

							Lis	sta de pla	anes anua	les de	contratac	ión con ESIGEF							
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálo go Ele ctrónic o	Procedimiento	Detaile del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2022.280.631 0.0000.01.00. 000.001.000. 301.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500043	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de seguridad y vigilancia para la Institución	1,00000	UNIDAD	9.061,47000	9.061,47000	Si	Si	Si
2	2022.280.631 0.0000.56.00. 000.001.000.0 301.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de limpieza para los CDIs de atención Directa	1,00000	UNIDAD	41.216,00000	41.216,00000	Si	Si	Si
3	2022.280.631 0.0000.56.00. 000.001.000.0 301.530804.0 00000.001.00 00.0000	326000032	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de material de oficina	1,00000	UNIDAD	3.465,18000	3.465,18000		Si	
															Total:		5	53.742,	55000



servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto del General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica establece: "Plan Anual de Contratación".- Las entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperara con el portal de COMPRASPUBLICA. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley.

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica establece que: Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan. **Código postal:** 170146 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-3983100 - www.inclusion.gob.ec





circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2022-0149-M, de fecha 11 Que, de enero de 2022, el Econ. Cristian Gabriel López Bermeo, ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO DISTRITAL (E) dirigido al Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco DIRECTOR DISTRITAL DE MORONA en donde manifiesta: "me permito remitir la matriz PAPP 2022 con el presupuesto asignado, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a cada uno de los programas de nuestra Dirección Distrital 14D01 Morona MIES, clasificado por programa, actividad, grupo de gasto e ítem presupuestario. Esto con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida disponga a quien corresponda se proceda a elaborar y cargar la matriz PAC 2022, en función de los valores asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas"; trámite que es sumillado al Ing. Paul Gonzalo Barros Vega Encargado de Compras Públicas para proceder; quien a su vez remite al Director Distrital Morona el mismo indicando: "Estimado Director, una vez revisados se han realizado los trámites para generar el PAC 2022 en el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo cual solicito de la manera más comedida disponga al Área Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa respectiva para concluir este proceso."

Que, mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDM-2022-0223-M, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco DIRECTOR DISTRITAL DE MORONA dispone a la Mgs. Fanny Gioconda Vizuete Brito ANALISTA DISTRITAL ASESORIA JURIDICA (E) lo siguiente: "En base a lo anteriormente expuesto, procedo a disponer se elabore la resolución PAC 2022, en función de los valores asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas."

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2022 que se ejecutara en la Dirección Distrital 14D01-Morona-Mies, en cumplimiento a lo establecido en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo solicitado en el memorando MIES-CZ-

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan. **Código postal:** 170146 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-3983100 - www.inclusion.gob.ec





6-DDM-2022-0149-M de fecha 11 de enero de 2022, que se detalla en el cuadro adjunto a esta Resolución.

- Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera de la Dirección Distrital Morona MIES, proceda a la publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de la respectiva aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2022 de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.
- Artículo 3.- Delegar a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES que proceda a la ejecución de la presente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2022 del detalle adjunto a la presente.

Dado y firmado en la Dirección Distrital 14D01-Morona-MIES, a los 14 días del mes de enero de 2022.



Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco DIRECTOR DISTRITAL 14 DO1-MORONA-MIES MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Elaborado por:	Ab. Fanny Vizuete Brito
Cargo	Analista Jurídica (E)
Fecha:	14/01/2022

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan. **Código postal:** 170146 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-3983100 - www.inclusion.gob.ec



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública RUC_ENTIC 1460021450001

					INICODA	MACIÓN DE		NA DDECLID	LICOTADIA												INICODI	MACIÓN DE			IOTOC						
					INFOR	MACION DE	: LA PARTID	A PRESUP	UESTARIA							T	I DETAILE I							LOS PRODI	JCTOS	BBOCEDI		NUMERO			TIPO DE
															,	TIPO	DETALLE				ESTRE 1	CUATRIM FSTRF 2	FSTRF 3	PRODUCT	CATÁLOG	PROCEDI MIENTO		CÓDIGO	NÚMERO		PRESUP
.== 0.0		UNIDAI	D UNIDAD				_		0=00=1=						CÓDIGO	COMPRA	PRODUCT		UNIDAD	COSTO		(marcar con		_	0	SUGERID		DE	CÓDIGO	TIPO DE	ESTO
JERCIC	I ENTIDAI	EJECUT			RAM SUBPROG RAMA	PROYECT	T ACTIVIDA D	A OBRAS	GEOGRÁF CO	I RENGLÓN	RENGLO	N FUENTE	ORGANIS	TIVO	CATEGOR	Í (Bien,	0	CANTIDAD	(metro, litro		una S en el				ELECTRÓ	O (son los	FONDOS	OPERACI	DE	RÉGIMEN	(proyecto
O		RA	ENTRADA		RAMA		U D				AUXILIA	۲	MO	TIVO	A CPC A NIVEL 9	obras,	(Descripció	ANUAL	etc)	(Dólares)	cuatrimestr	cuatrimestr	cuatrimestr	o/no	NICO	procedimien	BID (si/no)	ÓN DEL	PROYECT	(común,	de
															NIVEL 9	servicio o consultoría)	n de la				e que va a	e que va a	e que va a	normalizado	(si/no)	tos de		PRÉSTAM	O BID	especial)	inversión
																	contratació				contratar)	contratar)	contratar))		contratació		O BID			gasto
22	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	37330.26	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO C
22	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530303	000000	001	0000	0000																	
22	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530803	000000	001	0000	0000	333800212	BIEN	LUBRICAN ¹	1	GLOBAL	2492	s			NO NORMA	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO C
22	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530813	000000	001	0000	0000	611810012	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	17513	s			NO NORMA	NO	MENOR CU	NO			COMUN	GASTO C
22	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530505	000000	001	0000	0000																	
	280		0000	55	00	000	002	000	1401	530805	000000	001		-	353210113	DIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	1110	6			NORMALIZA	CI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
22		6410		55		+	002	-		-		001	0000	0000		+	•	1		1112	0			-			1				_
22	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530209	000000	001	0000	0000	_	-	SERVICIO [1	GLOBAL	96184	S			NORMALIZA		CATALOGO	1			COMUN	GASTO C
22	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530402	000000	001	0000	0000	541210011		SERVICIO [1	GLOBAL	1076	S			NORMALIZA		INFIMA CU	.			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	58	00	000	001	000	1401	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	23382	S			NORMALIZA	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO C
22	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530402	000000	001	0000	0000	547900411	SERVICIO	MANTENIM	1	GLOBAL	1918	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CUA	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	12933	s			NORMALIZA	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530208	000000	001	0000	0000	852500013	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	159903	s			NORMALIZA	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530804	000000	001	0000	0000	321290418	_	ADQUISICIO	1	GLOBAL	117	9			NORMALIZA		CATALOGO	.			COMUN	GASTO C
	280			EG.	00		001	-		530804	000000	001	0000		482510011	_	ADQUISICIO	1	GLOBAL	1550	9	+		NORMALIZA		INFIMA CUA		+		COMUN	GASTO C
2		6410	0000	50	00	000	001	000	1401			001		0000		_		4	+	1552	0	-		-				-			
2	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530301	000000	001	0000	0000	661200011	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	5025	S	1		NORMALIZA		INFIMA CU	.	1		COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530405	000000	001	0000	0000			MANTENIM	1	GLOBAL	7061	S			NO NORMA		MENOR CU			<u> </u>	COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530804	000000	001	0000	0000	326000934	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	6220	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530105	000000	001	0000	0000																	
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO I	1	GLOBAL	14230	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
<u>-</u> 2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530101	000000	001	0000	0000																	1
<u>-</u> 2	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530505	000000	001	0000	0000	6/1000022	SERVICIO	SEDVICIO	1	GLOBAL	40543	S			NO NORMA	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO C
				50						_	+	001						1	•		0	-						-	1		
<u>2</u> 2	280	6410	0000	5/	00	000	001	000	1401	530805	000000	001	0000	0000	353210113	RIFN	MATERIALE	1	GLOBAL	550	5			NORMALIZA	ા	CATALOGO	NU			COMUN	GASTO C
	280	6410	0000	57	00	000	001	000	1401	530820	000000	001	0000	0000							1								<u> </u>		
2	280	6410	0000	59	00	000	006	000	1401	530303	000000	001	0000	0000																	
2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530104	000000	001	0000	0000																	
2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530802	000000	001	0000	0000	282332017	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	392	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
<u>-</u> 2	280	6410	0000	56	00	000	002	000	1401	530802	000000	001	0000	0000	282332017		ADQUISICIO	1	GLOBAL	1153	s	1		NORMALIZA		CATALOGO				COMUN	GASTO C
<u>2</u> 2	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530105	000000	001	0000	0000				-	0_0D/\L							3, 1,7 1,2000	1			33014	5. 15 15 5
	280	6410	0000	50	00	000	003	000	1401	530105	000000	001	0000	_	481600924	DIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	0740	c			NORMALIZA	NO	SUBASTA I	INIC			COMUN	GASTO C
2	_			56			003	_			_			0000				1		9713	8										
2	280	6410	0000	56	00	000	005	000	1401	530505	000000	001		0000			SERVICIO [1	GLOBAL	1118	S			NORMALIZA		INFIMA CU				COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	005	000	1401	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICIO		GLOBAL	133	S			NORMALIZA		CATALOGO				COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	57	00	000	001	000	1401	530613	000000	001	0000	0000	922300011	SERVICIO	SERVICIOS	1	GLOBAL	5263	S			NORMALIZ/	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530104	000000	001	0000	0000																	
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530809	000000	001	0000	0000	352605316	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	6779	s			NORMALIZA	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530811	000000	001	0000	0000	624650012	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	1035	s			NORMALIZA	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530105	000000	001	0000	0000	02.0000.12		7.5 0010101	•	0202712								1			00011	0, 10 10 0
	_			01	00	+	001		-		+	001		<u> </u>	05000040	CED//ICIO	CEDVICIO I	4	CL ODAL	5544	0			NORMALIZA	CI	CATAL 000	110			COMUNI	GASTO C
2	280	6410	0000	01		000	001	000	1401	530209	000000	001	0000	0000			SERVICIO [1	GLOBAL	5514	5					CATALOGO				COMUN	_
2	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530404	000000	001	0000	0000	871300011		MANTENIM	1	GLOBAL	2285	S	1		NORMALIZA		INFIMA CU				COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530801	000000	001	0000	0000			ADQUISICIO	1	GLOBAL	28680	S			NO NORMA		MENOR CU				COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530811	000000	001	0000	0000	624650012	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	465	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	004	000	1401	530826	000000	001	0000	0000	481600924	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	376	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	005	000	1401	530301	000000	001	0000	0000			CONTRATA	1	GLOBAL	5131	S			NORMALIZA		INFIMA CU				COMUN	GASTO C
<u> </u>	280	6410	0000	56	00	000	005	000	1401	530303	000000	001	0000	0000	1	1					1							<u> </u>			1
	280		0000	56	00	000	005	000	1401	530802	000000	001	0000		282332017	RIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	347	9			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
2		6410		50	- 00		005	_			_	001		0000				1		017	0	 		-				 			
2	280	6410	0000	5/	00	000	001	000	1401	530249	000000	001	0000	0000	962200561	SERVICIO	CONTRATA	1	GLOBAL	10566	5	<u> </u>		NORMALIZA		SUBASTA I		<u> </u>	1	COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	59	00	000	006	000	1401	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO [1	GLOBAL	8091	S			NORMALIZA	NO	FERIAS INC	NO			COMUN	GASTO C
	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530101	000000	001	0000	0000																	
	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530104	000000	001	0000	0000		<u> </u>											<u> </u>				<u> </u>
	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530101	000000	001	0000	0000																	
	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530303	000000	001	0000	0000	1																1
	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530802	000000	001	0000	0000	282332017	RIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	4982	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
				50 E6			000	_			-	001		+				1			0			-							
	280	6410	0000	50	00	000	003	000	1401	530804	000000	001	0000	0000	321290418		ADQUISICIO		GLOBAL	128	3			NORMALIZA		CATALOGO		ļ		COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530805	000000	001	0000	0000	353210113		ADQUISICIO	1	GLOBAL	2395	S			NORMALIZA		CATALOGO				COMUN	GASTO C
	280	6410	0000	01	00	000	001	000	1401	530805	000000	001	0000	0000	353210113	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	1980	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530303	000000	001	0000	0000]
2	280	6410	0000	55	00	000	002	000	1401	530820	000000	001	0000	0000	385500011	BIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	5435	S			NORMALIZA	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO C
<u>-</u> 2	280	6/10	0000	56	nn	000	001	000			000000	001		0000					-		1								1		1
	280	0410	0000	56	00		001	_		_	_	001		0000	353210113	RIEN	ADQUISICIO	1	GLOBAL	447	9	 		NORMALIZA	SI SI	CATALOGO	NO	+		COMUN	GASTO C
2		6410		56		000	001	000	1401	530805	000000	001				+			+		0									1	
22	280	6410	0000	56	00	000	001	000	1401	530819	000000	001		0000	482510011	_	ADQUISICIO		GLOBAL	1158	S			NORMALIZA		INFIMA CU			<u> </u>	COMUN	GASTO C
2	280	6410	0000	56	00	000	003	000	1401	530826	000000	001	0000	0000	481600924	BIEN	ADQUISICI	1	GLOBAL	17405	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA I	NO			COMUN	GASTO C